



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	CANCELACIÓN AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR
Radicación	41001-31-10-001-2022-00007-00
Demandante	MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO
Actuación	REQUIERE/ A.S.

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que se encuentra pendiente que la Arquidiócesis de Bogotá allegue la información solicitada mediante auto del 10 de mayo de 2023, comunicada el 20 de mayo del mismo año, mediante oficio No. 0428, consistente en que informe si la demandante MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO ha celebrado matrimonio por el rito católico, en caso negativo allegar la partida eclesiástica de bautismo, el Despacho **DISPONE: REQUERIR** a la Arquidiócesis de Bogotá para que en la menor brevedad posible, allegue la información solicitada.

En virtud a lo manifestado por la parte actora, respecto a la carga que le impuso el Despacho, de aportar los registros civiles de defunción de los señores ÁLVARO OTALORA BONILLA y JAIME CHÁVARRO, indicando que del primero no sabe nada de su paradero y de JAIME supo por un familiar que había fallecido, sin tener más datos, el Despacho **DISPONE: OFICIAR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que allegue los registros civiles de defunción de los señores ÁLVARO OTALORA BONILLA y JAIME CHÁVARRO, de encontrarse alguno vivo, aportar los datos de contacto.

Una vez se tenga lo enunciado, se pondrá en conocimiento de las partes y se fijará fecha para audiencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA
Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez